

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 43

17 de febrero de 2021

Siendo las 08:00 horas del día 17 de febrero de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Primero.- Requerimiento al Gerente de la FTM.

Segundo.- Traslado de hechos a las autoridades disciplinarias competentes.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 11 de febrero de 2021 tuvo lugar la publicación del Acta 38ª de esta Junta Electoral, en cuyo acuerdo tercero se estimaron las reclamaciones del Club de Tenis Alcorcón y de D. Fernando Muñoz Martínez a propósito de la exclusión del censo electoral, entre otros, del CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa.

SEGUNDO.- El día 16 de febrero de 2021 esta Junta Electoral recibió reclamación de CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa en la que se pretende su inclusión en el censo electoral, señalando los torneos en los que habría participado conforme al art. 27 del Reglamento Electoral y alegando que, en consecuencia, durante los años a considerar mantuvieron licencia en vigor.

TERCERO.- A este último respecto, mantiene el federado lo siguiente:

“(N)o se dispone de documentación acreditativa de dicho extremo, pues la práctica habitual es que el pago de la licencia se realice por compensación, de tal forma que el importe de las cuotas correspondientes se deduce de los ingresos derivados de los torneos una vez se celebran, como así ha ocurrido en los dos años a considerar. No obstante, desde la FTM no se ha remitido factura acreditativa de dicho pago, pese a haberlo solicitado.”

CUARTO.- Señala el federado a su vez que la certificación acompañada en su día por el Club de Tenis Alcorcón, emitida el 3 de febrero 2021 y en la cual el Secretario General de la FTM certificó la procedencia de su exclusión, está en contradicción con la emitida por el mismo Secretario el día 7 de enero de 2021, en la que se decía que CDB

Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa sí cumplía con los requisitos para formar parte del censo electoral.

Se adjuntan sendas certificaciones como **Documentos nº 1 y 2**, respectivamente.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. Conforme al art. 6.1 del Reglamento Electoral, *“el proceso electoral se desarrollará bajo la tutela y control de la Junta Electoral, la cual deberá garantizar la independencia y pureza del mismo.”* Asimismo, le corresponde *“la gestión de todo el proceso electoral”*, en base al art. 12.b de la misma norma.
- II. Establece el art. 12.i del Reglamento Electoral que esta Junta debe dar traslado a las autoridades competentes de hechos que pudieran suponer la comisión de infracciones disciplinarias.
- III. En base al art. 12.a del Reglamento Electoral, es deber de la Junta Electoral proceder al examen de los censos provisional y definitivo.
- IV. Según el art. 12.c del Reglamento Electoral, corresponde a esta Junta Electoral la resolución de las reclamaciones que se presenten frente al censo provisional.
- V. A su vez, el art. 66.1 del Reglamento Electoral establece que las reclamaciones frente al censo provisional deberán ser interpuestas en el plazo de tres días desde que tenga lugar la correspondiente publicación.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En lo referente a la pretensión deducida por el CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa, y con carácter previo a su resolución, esta Junta Electoral considera necesario requerir al Gerente de la FTM hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero a fin de que remita, en su caso, la documentación acreditativa del pago de la licencia federativa de los años 2019 y 2020 por parte del CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa.

SEGUNDA.- Asimismo, resulta imprescindible conocer las posibles formas de pago habitual de las cuotas federativas por parte de los clubes, por lo que se requiere al Gerente de la FTM por mismo plazo para que emita informe detallado sobre ello y lo remita a esta Junta Electoral para su conocimiento.

Y, en el caso de que el pago de las licencias por parte de los clubes pueda tener lugar mediante compensación con los ingresos obtenidos por los torneos que se organizan, remita relación detallada a esta Junta Electoral, en el que se haga constar qué clubes, de los 67 comprendidos en el expediente NC 63/21, del que tiene plena constancia la FTM, han pagado su licencia mediante compensación u otra forma alternativa, acreditación de tal hecho, facturas -en su caso- emitidas por tal concepto y momento en que han tenido lugar los pagos de manera efectiva. Y, particularmente, informe si el CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa ha pagado sus cuotas federativas en 2019 y 2020 mediante compensación.

TERCERA.- Por otro lado, y ante la gravedad de los hechos denunciados por el recurrente a propósito de las certificaciones acompañadas, esta Junta Electoral debe dar traslado a las autoridades disciplinarias competentes a propósito de la contradicción

existente entre las dos certificaciones libradas por el Secretario General de la FTM con menos de un mes de diferencia, máxime cuando ambas se refieren al cumplimiento de unos requisitos objetivos en una fecha determinada como es la convocatoria electoral.

A este respecto, y si bien esta Junta Electoral ha insistido en repetidas ocasiones que las certificaciones del Secretario General, en lo que se refieren al proceso electoral, son nulas de pleno derecho, ello no obsta que se pudieran haber utilizado con la intención de crear una apariencia de validez y veracidad, para así afectar a la volunta de esta Junta Electoral, o de la Comisión Jurídica del Deporte, a la hora de adoptar decisiones referentes a inclusiones o exclusiones en el censo electoral.

ACUERDOS



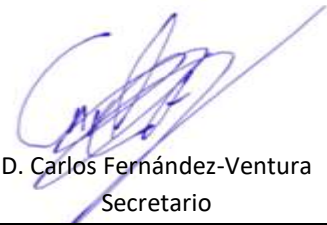

PRIMERO.- Requerir al Gerente de la FTM, hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2021, a fin de que emita informe de todos y cada uno de los siguientes puntos:

- (i) las posibles formas de pago habitual de las cuotas federativas por parte de los clubes.
- (ii) en el caso de que el pago de las licencias por parte de los clubes pueda tener lugar mediante compensación con los ingresos obtenidos por los torneos que se organizan una vez estos tengan lugar, remita relación detallada a esta Junta Electoral en la que se haga constar qué clubes, de los 67 comprendidos en el expediente NC 63/21 de la Comisión Jurídica, han pagado su cuota federativa de 2020 mediante compensación u otra forma alternativa, acreditación de tal hecho, y momento en que han tenido lugar los pagos de manera efectiva.
- (iii) si el CDB Amigos del Tenis y Pádel Parque Lisboa ha pagado sus licencias en 2019 y 2020 mediante compensación, o de otra forma, y momento del pago efectivo.

SEGUNDO.- Trasladar los hechos referidos en el antecedente de hecho cuarto a las autoridades competentes para la dilucidación de posibles responsabilidades.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

JAIME FRAILE MARTÍN, en su condición de Secretario General de la Federación de Tenis de Madrid (FTM), en base a las atribuciones que le confieren el artículo 65 de los Estatutos de dicha entidad y disposiciones normativas concordantes, a través del presente documento

CERTIFICA

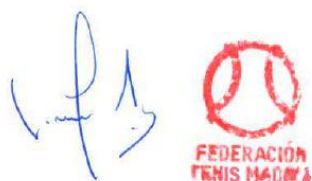
Que, en base a los datos e informaciones suministrados por parte de los servicios administrativos e informáticos y departamentos de licencias y competiciones de la FTM (que son los que figuran en los libros, registros y archivos de dicha entidad), y s.e.u.o. resultaría cuanto sigue:

Que las personas y/o entidades citadas, por el estamento que se cita a continuación, NO cumplen los requisitos previstos en el artículo 27 del Reglamento Electoral, NO disponiendo de afiliación federativa en las temporadas 2019 y 2020, y habiendo participado o intervenido en la temporada 2019 en competiciones o actividades federadas oficiales de ámbito autonómico.

PERSONAS FÍSICAS	ESTAMENTO
CDB Amigos Tenis Pádel Parque de Lisboa	Clubes

En prueba de conformidad con lo expuesto y a los efectos oportunos expido la presente certificación en Madrid, a 3 de febrero de 2021.

Fdo. Jaime Fraile Martín



FEDERACION
TENIS MADRID

JAIME FRAILE MARTIN, en su condición de Secretario General de la Federación de Tenis de Madrid, FTM, en base a las atribuciones que le confieren el art. 65 de los estatutos de dicha entidad y disposiciones normativas concordantes, a través del presente documento,

CERTIFICA

Que, en base a los datos e informaciones facilitadas por parte de los servicios administrativos y departamentos de licencias y competiciones de la FTM (que son los que figuran en los libros, registros y archivos de dicha entidad), resultaría cuanto sigue:

Solicitado por parte de la Junta Electoral de la FTM acreditación del cumplimiento de los requisitos para formar parte del censo electoral:

- a) Las siguientes personas o entidades **CUMPLEN** los requisitos previstos en el artículo 27 del Reglamento Electoral de la FTM, teniendo la edad mínima exigida (en el caso de las personas físicas), disponiendo de afiliación federativa en las temporadas 2019 y 2020, y habiendo participado o intervenido en la temporada 2019 en competiciones o actividades federadas oficiales de ámbito autonómico:

PERSONAS FÍSICAS

Aguado Borrego, Juan Luis
Alejandro Peraza, Agustín
Alonso Sebastián, Patricia
Arellano, Bernardino
Arnaud, Xavier
Arroyo Plaza, Paula
Ayuso Hontoria, Jose M.
Bravo Parraga, Lorena
Cabero Enciso, Carlos
Capilla González, Jorge
Chamoso Rojo, Ricardo
Chamoso Rojo, Sergio
Cherpreau, César
Christian, Pauly
Christian, Silvana
Cirimele Corredor, Diego
Cortés de Pablo, Begoña
Dachary Pagola, Yolanda
De Salas Millán, Diego
Del Amo Novella, Óscar
Domínguez de la Escalera, Daniel
Dosal Ariza, José Antonio
Fernández Salazar, Claudia
Fernandez Sanchez , Carlos
Funes Pérez, Lucas
Galan Sanchez , Victor
García Buitrago, Ainhoa
García Ramos, Amaya

Giron Gilardi, Jaime
González Rodríguez, Sergio
Harris Goodfellow, Elisabeth
Hodar González, Iván
Huetes Sesma, Manuel
Isquiero David, Ivo
Llorente Ruiz, Pablo
Lobe Patiño, Carlos
López Blesa, Mario
López Lázaro, Noelia
López Llanos, María
Lopez Muñoz, David
Lopez Sanz, Francisco
Lozano Sebastián, Iliyan
Madrid Tosina, Gabriel
Margarit Pérez, Rosa
Maroto Herreros, Sara
Martínez Estaire, Julio
Mciver, Jillian
Mencía Mesonero, Pablo
Merino De Diego, Alvaro
Mesa Mata, Maite
Molina Ramos, Javier
Monje Claudio, Esther
Montero Pérez, Guzmán
Montes García, Joaquín
Moreno Ballesteros, Ángeles
Mulero Robles, Daniel
Muñoz Cardeñosa, Carlos
Muñoz Lázaro, Marina
Muñoz Martínez, María José
Muñoz Pardo, Carlos
Mur Maldonado, Angelines
Muriel Urdinguio, Pablo
Olmo Alcazar, German
Parraga Gomez, Miguela
Perez Hernandez, Maria
Pimentel Fernandez, Antonio
Pizarro Sánchez, Ángel Javier
Posada Rodríguez, Lidia
Ramet Alcoba, José Manuel
Raya Miranda, Javier
Raya Sampere, Mario
Repiso Redondo, M^a Isabel
Rincón Prego, Paula
Rivero Herrero, Isabel
Rizzo Díaz, M^a Isabel
Rocha Laín, Carlos

Rodríguez Martínez, Yolanda
Rodríguez Mediavilla, Víctor
Rubio Fernández, Pilar
Ruíz Alonso, José Manuel
Ruíz Blanco, Sergio
Ruiz Ramos , Belen
Sacristán Belío, Fernando
Sainz Perdigero, Iván
Sáiz Vega, Armando
Sánchez Álvarez, Rocío
Sanchez Amor , Joaquina
Sánchez Lendinez, Rodrigo
Sanchez-Mateo Tejada, Antonio
Sanz Font, Triana
Serrano Pérez, José M.
Tejero Osuna, Julián
Tijeras Casado, Daniel
Tonellato Zarallo, Adrián
Unciti Remón, María José
Valensi, Roger
Vázquez Miranda, Miguel
Vázquez Serrano, Juan
Villarejo Yuste, María
Wagener, Christel

PERSONAS JURÍDICAS (CLUBES)

Código IdClub Denominación

86	828156	C.D. MONTE ROZAS SPORT
110	828170	CLUB DE TENIS EL 5º SET
246	828196	C.D.E. AUPA
253	828203	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DL ARAVACA
252	828202	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RAQUETA NORTE
44	828097	C.TENIS SAN FERNANDO
229	828181	CLUB DEPORTIVO TAJAMAR
235	828187	CSSD SANTO DOMINGO
12	828019	C.E.E.E. SOMOSAGUAS
16	828037	C.DPVO.PARQUE D CATALUÑA
65	828133	CDE RIVAS SPORT
69	828137	SAD C.SOCIAL C.LA BERZOSA
112	828145	CDE TENIS VALDEMORILLO
80	828150	CDB TENIS S.LORENZO DEL ESCORIAL
89	828159	Club de Tenis y Padel San Sebastián de los Reyes
90	828160	CDE TENIS TORRES DE LA ALAMEDA
91	828162	CDE TENIS SAN AGUSTIN DE GUADALIX
92	828163	CDE RIVATENIS COVIBAR2

96 828167 CDE TENIS Y PADEL ARGANDA DEL REY
97 828168 CDE TENIS PARQUE GRANADA
249 828200 CDE BRUNETE SPORT CLUB
255 828205 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS PRINCESA
412 828207 CDE MUNICIPAL ARROYOMOLINOS
413 828208 CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL OLD DOGS
2 828002 CLUB ALAMEDA
5 828007 SAD. C.DE CAMPO VILLA DE MADRID
7 828010 REAL CLUB DE LA PUERTA D HIERRO
19 828045 C.DE TENIS ARANJUEZ
22 828050 TEJAR CLUB DE TENIS
26 828065 CDE D TENIS ONDARRETA
30 828073 C.TENIS ALCORCON
37 828084 CLUB TENIS POZUELO
42 828094 C.ESCUELA DE TENIS MAJADAHONDA
61 828128 CDE AVANTAGE
78 828148 CLUB DPVO. AMANECER
84 828154 CDE D TENIS EL CARRAPERAL GRIÑON
102 828175 C.DPTVO. CIUDAD DE LA RAQUETA
103 828179 CLUB DEPORTIVO VICALVARO
247 828198 C.D.E. VALDEPELAYOS
55 828119 ROZAS CLUB
237 828188 Club Deportivo Elemental Ciudad de Alcobendas
238 828192 Club Tenis Montes de Quijorna
11 828017 C.DPTVO. LAS ENCINAS DE BOADILLA
29 828071 CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS
34 828079 C.CULTURAL DPVO. IVIASA
36 828082 A.D. CLUB DE TENIS ALBORADA
41 828091 C.ESCUELA DE TENIS ALCALA
77 828147 CDB SPORT CENTER MANOLO SANTANA
8 828011 SAD.CLUB MIRASIERRA
15 828030 C. DEPORTIVO BREZO OSUNA
18 828043 C.DE T.TORREJON D ARDOZ
25 828059 C.DE TENIS FUENLABRADA
28 828070 CLUB DE TENIS LAS ROZAS
31 828076 CDE D TENIS VILLAVICIOSA D ODON
33 828078 CDB DETENIS Y PADEL VILLA LEGANES
52 828116 CDE D TENIS VALDEMORO
85 828155 CDB CLUB DE TENIS COUDER
73 828141 CDE D TENIS VILLA DE PINTO 2001
93 828164 CDE HUMANES DE MADRID
240 828191 Momo Sports Club
244 828193 C.D.E. OPEN TENIS PADEL GETAFE
241 828194 Protenis Colmenar
245 828195 CLUB LOREA-2
411 828206 CDB AMIGOS TENIS PADEL PARQUE LISBOA
71 828139 CDE DE TENIS ALBORAN
82 828152 SAD ALWAYS TENIS AND PADEL S.L.

98 828169 EM TENIS DAGANZO
230 828182 C.D.E. ELITE TENIS GALAPAGAR

- a) Las siguientes personas o entidades **NO CUMPLEN** los requisitos previstos en el artículo 27 del Reglamento Electoral de la FTM, por no disponer de afiliación federativa en las temporadas 2019 y 2020, y/o por no haber participado o intervenido en la temporada 2019 en competiciones o actividades federadas oficiales de ámbito autonómico:

FA: Falta actividad 2019

NL1: No licencia 2019

NL2: No licencia 2020

Álvarez Rojas, Blanca (FA. NL1, NL2)
Becerril Mora, Juan Carlos (FA)
Cabrero Camacho, Laura (FA)
Cantolla Gata, Adrián (FA)
Collado Lázaro, Ignacio (FA)
Corral Sánchez, Miguel Ángel (FA)
De la Vega Campomanes, Arturo (FA)
De la Vega Campomanes, Isabel (FA)
De Mingo Iglesias, Ana Belén (FA)
De Simón Gallego, José Antonio (FA)
Espino Sánchez, Josefa (FA)
García Pérez, Iván (FA)
Gomez Gomez, Alberto (FA)
González Vázquez, Beatriz (FA)
Gorak Malek, Adrián (FA)
Laborda Delgado, Ignacio (FA)
Laguardia Barca, Víctor (FA)
Meré García, Miguel Ángel (FA. NL1)
Navalón Sánchez, Ignacio (FA)
Navas Aguado, Manuel (FA)
Ortega Rodríguez, Marcos (FA)
Pol Ferreira, Juan (FA)
Quintas González, Juan Antonio (FA)
Reoyo Rodríguez, Jorge (FA)
Román Peral, Guzmán (FA)
Sacristán Campos, Carmen Adriana
(FA)
Sánchez García, José Carlos (FA)
Sancho Jurado, Alfonso (FA)
Solis Vázquez, Víctor (FA)
Téllez Sánchez, Julio (FA)
Velasco Lupiola, Aitor (FA)
Vicente Maillo, David (FA)

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, suscribe el presente documento en Madrid, a 7 de enero de 2021.

Fdo. JAIME FRAILE MARTÍN
Secretario General FTM

